



MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 0104 DE 19

(21 ENE. 1986)

Por la cual se reconoce una personería jurídica

EL MINISTRO DE JUSTICIA
 en ejercicio de la atribución que le confiere
 el Decreto 576 de 1974, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la señora VICTORIA BEATRIZ DURAN B., identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.340.078 de Medellín, actuando en calidad de Presidente de la entidad denominada "ASOCIACION DE INGENIEROS CIVILES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - AICUN", solicitó a este Ministerio el reconocimiento de personería jurídica a dicha entidad;

Que el peticionario acompaña a la solicitud, copia auténtica del acta en donde consta la organización formal de la entidad, la elección de sus dignatarios y la aprobación de los estatutos que la van a regir, en los cuales se establece que es una entidad sin ánimo de lucro con los siguientes objetivos: mantener cohesionado el grupo de egresados, promover grupos de trabajo conformados por docentes, estudiantes, investigadores y egresados de la carrera, crear y mantener una infraestructura que promueva la permanente actualización velar por la defensa de la profesión y el cumplimiento de las normas de Ética Profesional;

Que la Gobernación de Cundinamarca, por cuyo conducto se formuló la petición, emitió concepto favorable al reconocimiento de personería jurídica solicitada de conformidad con el Decreto 1510 de 1944;

Que la organización de la entidad mencionada se ajusta a las disposiciones contenidas en el Título 36, libro primero del Código Civil y demás normas concordantes;

Que por las razones expuestas es procedente habilitar a la entidad en referencia para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer personería jurídica a la entidad denominada "ASOCIACION DE INGENIEROS CIVILES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - AICUN", con domicilio en Bogotá.

Hoja No.2 de la Resolución por la cual se reconoce una personería jurídica

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar los estatutos de la mencionada entidad, ordenar la inscripción de su Junta Directiva, y reconocer a su Presidente como Representante Legal.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial, por cuenta de los interesados y entrará a regir quince (15) días después de tal publicación de conformidad con el artículo 4º del Decreto 1326 de 1922. Los interesados harán llegar un ejemplar de dicho Diario a la Oficina Jurídica de este Ministerio.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a

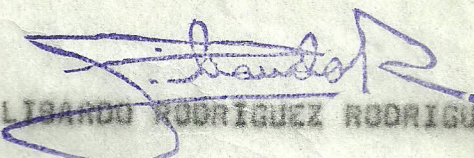
21 ENE. 1966

(Original) ENRIQUE PAREJO GONZALEZ

(Firmado) Ministro de Justicia

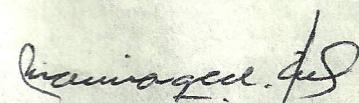
ENRIQUE PAREJO GONZALEZ

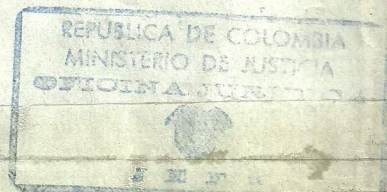
EL SECRETARIO GENERAL,


LIBARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

BMC/nb.

ES COPIA AUTENTICA


MARINA NAGED DE TORRES
Jefe Oficina Jurídica



Este es el "resolución" por la cual se declara que...



Ministerio de Justicia
Bogotá, D. C.

[Handwritten signature]

MARINA WAGNER DE TORRES
Jefe Oficina Jurídica

ES GOETA AUTENTICA